

ACTA N° 6/2009 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 12 de marzo de 2009, siendo las 11:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

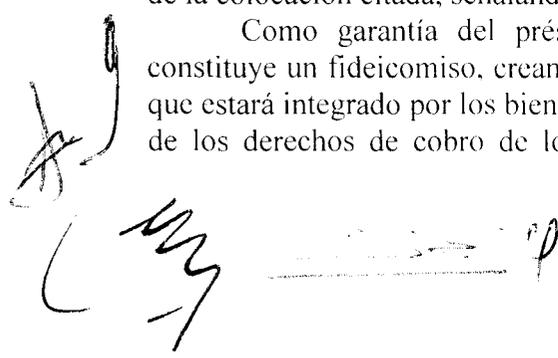
1. Expediente N° 7/08 – Solicitud de autorización de AA2000 de ceder en garantía parte de los ingresos de la Concesión, en virtud del préstamo gestionado ante el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de \$ 100.000.000, conforme lo dispuesto por el Numeral 30 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 – Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 15/09 – Modificaciones de Créditos Presupuestarios. Fuente 12. Ejercicio 2009 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 7/08, por el que tramita actualmente la presentación del Concesionario, efectuada en fecha 3 de marzo de 2009 (Nota AA2000-DIR 117/09), solicitando autorización para ceder en garantía parte de los ingresos de la concesión, conforme lo dispuesto por el Numeral 30 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07, a fin de acceder a un financiamiento bancario a ser otorgado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Participan para informar sobre el presente punto y analizarlo, el Gerente de Regulación Económica Financiera y Control de Calidad, Lic. Juan Pablo PICASSO, la Gerente de Asuntos Jurídicos Dra. Graciela DE MARZI y el Jefe del Departamento Técnico Legal de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Dr. Fernando BRAVO.

El Concesionario informa que se encuentra en gestiones avanzadas con el referido banco a fin de obtener un crédito por la suma de \$ 100.000.000, a ser cancelado en 36 cuotas iguales y consecutivas, y acceder a la colocación de la primer serie de obligaciones negociables; el saldo existente a esa fecha será cancelado con los recursos de la colocación citada, señalando que la tasa de interés es variable (BAIBOR + 5%).

Como garantía del préstamo el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA constituye un fideicomiso, creando un patrimonio separado del patrimonio de ambos, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos, consistentes en el 85 % de la totalidad de los derechos de cobro de los ingresos presentes y futuros correspondientes a los



contratos suscritos con los prestadores. Gate Gourmet S.A., Áreas Argentinas S.A. e Interbaires S.A.

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N° 32/09) analizó la información correspondiente a los contratos de los prestadores involucrados, como así también la información respecto de los ingresos no aeronáuticos de los mismos durante el año 2008, ascendiendo aproximadamente a la suma de \$ 92.076.000 - monto al que deducido el 15% de afectación - queda un remanente aproximado de \$ 78.260.000.- anual, monto que está afectado a la garantía del préstamo bajo análisis.

El promedio de cobro mensual de los prestadores asciende al monto de \$ 6.520.000.-, considerando adecuada la cesión de ingresos que solicita el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA como recurso para la constitución del fideicomiso de garantía, por cuanto se estima que la cuota mensual del préstamo ascendería aproximadamente a \$4.320.000.-.

El financiamiento en cuestión será destinado a inversiones y capital de trabajo, en un todo de acuerdo con la previsión contenida en el Numeral 30.1 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

Concluye la GREFyCC que no encuentra objeciones desde el punto de vista técnico a la cesión de ingresos solicitada por el Concesionario, considerando que la misma cumple con las previsiones establecidas en el Numeral 30 – Cesión de Ingresos -, del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por el Decreto N° 1799/07.

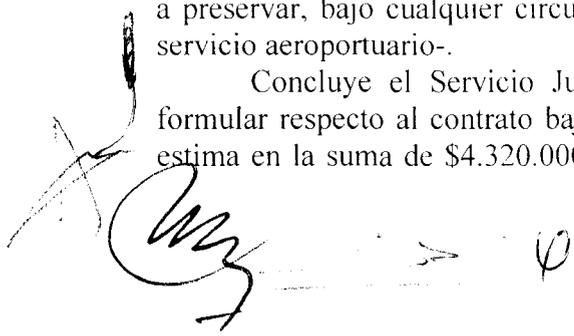
La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma intervención (Dictamen GAJ N° 16/09) y señala que el contrato que se pretende concretar no se aparta de los que resultan habitualmente implementados por las entidades bancarias con los diferentes tomadores de crédito, pues responde a un contrato tipo.

Destaca la GAJ que en ese marco contractual, la entidad bancaria entregará en préstamo al concesionario la suma de \$ 100.000.000, en cuatro tramos parciales consistentes en un anticipo de \$ 40.000.000 y los tres restantes de \$ 20.000.000.- en pagos consecutivos.

Que sobre esa suma, y también con el objeto de ser ejecutado en caso de incumplimiento a los tres años de su libramiento, se suscribe por parte del concesionario un pagaré por el monto antes referido.

Señala el Servicio Jurídico que del análisis técnico efectuado se deriva que, el monto de los ingresos comprometidos respecto de los prestadores involucrados, supera ampliamente el obtenido en función del contrato de fideicomiso. En razón de ello, es posible presumir la certeza de cumplimiento por parte del fiduciario o inexistencia de probabilidades de eventos de incumplimientos de las obligaciones contraídas por el concesionario con la entidad bancaria; a lo que además, se agrega que conforme dichos guarismos no se encontraría conculcada la afectación específica de ingresos de la concesión, encuadrándose la operación en cuestión en el plexo legal vigente - al no contraponerse con las pautas establecidas en el Numeral 30 ya mencionado, y orientado a preservar, bajo cualquier circunstancia, la continuidad y calidad en la prestación del servicio aeroportuario-.

Concluye el Servicio Jurídico que no se observan objeciones jurídicas que formular respecto al contrato bajo análisis, toda vez que la cuota mensual a abonar se estima en la suma de \$4.320.000, suma que resulta exigua frente a los ingresos de los



prestadores involucrados y que da cuenta el propio Concesionario en su Nota AA2000-DIR-117/09, en la que además se destaca que dicho financiamiento será destinado a inversiones y a capital de trabajo, para cumplimiento de las obligaciones oportunamente contraídas conforme lo previsto en el Numeral 30.1 de la mencionada Acta Acuerdo, siendo este Organismo Regulador quien deberá auditar la ejecutoriedad de las inversiones comprometidas en cumplimiento del Numeral 30.2 del mismo cuerpo legal.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GREFyCC N° 32/09 y del Dictamen GAJ N° 16/09 como Anexo I de la presente acta.
2. Autorizar la cesión en garantía del 85% de los ingresos de AA2000 correspondientes a los prestadores GATE GOURMET S.A, AREAS ARGENTINAS S.A e INTERBAIRES S.A conforme los términos y condiciones informados en la Nota AA2000- DIR 117/09, a efectos de obtener los fondos crediticios del Banco de la Nación Argentina mediante el contrato a celebrar con dicha entidad por la de \$ 100.000.000.-, de conformidad con lo establecido en el Numeral 30 del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión ratificada por Decreto N° 1799/07.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

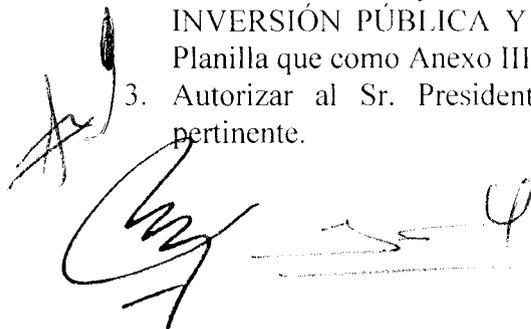
Punto 2 – Se somete a consideración del Directorio el Expediente N° 15/09 en el que la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) propicia una modificación presupuestaria mediante la adecuación de los créditos del Inciso I – Gastos en Personal, del presupuesto asignado al Organismo Regulador, con el objeto de adaptar los créditos presupuestarios asignados por Decisión Administrativa N° 1/09 a las necesidades organizacionales actuales.

Participa para informar sobre el presente punto la Lic. Florencia IMBERLINA.

La Planilla Anexa al Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 1/09 por la que se distribuyó el crédito en la Administración Pública Nacional, determina la facultad del Directorio del ORSNA para disponer por sí respecto de la readecuación propiciada.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del informe GAP como Anexo II de la presente Acta.
2. Modificar la distribución del Presupuesto de la Administración Pública Nacional vigente para el ejercicio 2009, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 56 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla que como Anexo III se incorpora a la presente.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.



Fuera del Orden del Día el Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 593/08 por el que tramita la adecuación del Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2009 de \$728.154,33.- propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP), modificándose la Fuente de Financiamiento que será la N° 11 (Recursos del Tesoro) y tendrá una Caja Chica de \$10.000 y dos fondos rotatorios internos de \$15.000.

Participa para informar sobre el presente punto el Tesorero, Cr. Ariel GONZÁLEZ.

Destaca el área técnica que la percepción, administración y pedido de reintegro del mencionado Fondo Rotatorio estará a cargo del Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORSNA, estableciéndose que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio será de \$30.000 a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno.

La propuesta consiste en: a) adecuar el monto del Fondo Rotatorio existente a la Fuente de Financiamiento N° 11 (Recursos del Tesoro), b) Mantener vigente con cargo al Fondo Rotatorio una Caja Chica por la suma \$10.000 y c) mantener vigente los dos Fondos Rotatorios Internos, cada uno de ellos por la suma de \$15.000.

A fin de reflejar de manera clara los rubros que se ven afectados la GAP confeccionó un cuadro del que surgen los montos correspondientes a cada uno de los conceptos involucrados y la suma que resultaría de aplicar el 3%, reflejándose el total del Fondo Rotatorio Ejercicio 2009 y la correspondiente adecuación 2009.

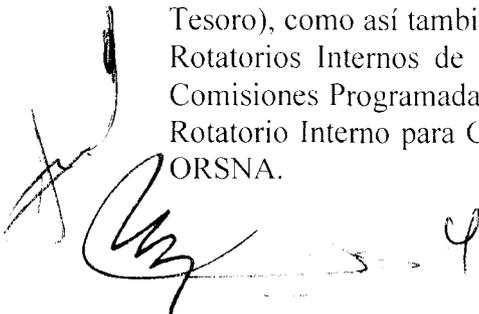
La GAP (Nota GAP N° 18/09) remitió el proyecto de modificación propiciado a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, solicitando su intervención y la de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Por NOTA N° 70/09 DCP- NOTA N° 1420/09 TGN, ambas instituciones en forma conjunta señalan que el monto por el cual quedaría constituido el Fondo Rotatorio se encuentra dentro del límite del 3% de los créditos presupuestarios establecidos para el ejercicio 2009 para ese Servicio Administrativo Financiero, calculado según lo normado por el Decreto N° 1344/07, incorporándose las observaciones formuladas.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 17/09) concluyó que no tiene observaciones que formular al proyecto de adecuación propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia de la Providencia GAP N° 134/09 y de la NOTA 70/09 DCP – NOTA N° 1420/09 TGN como Anexo IV de la presente Acta.
2. Adecuar en la Jurisdicción 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS - Servicio Administrativo Financiero 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) el Fondo Rotatorio para el ejercicio 2009, que asciende a la suma de \$728.154,33.-, constituido por la Fuente de Financiamiento 11 (Recursos del Tesoro), como así también su Caja Chica en efectivo de \$10.000.-, y sus dos Fondos Rotatorios Internos de 15.000.-, los cuales son: el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones Programadas Regulares a Aeropuertos del Sistema Nacional y el Fondo Rotatorio Interno para Comisiones No Programadas por asuntos extraordinarios del ORSNA.



3. Autorizar al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, el cual es el Jefe del Servicio Administrativo Financiero del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), a percibir, administrar y pedir reintegros, respecto al Fondo Rotatorio constituido por la fuente de financiamiento 11 (Recursos del Tesoro), su Caja Chica y sus dos Fondos Rotatorios Internos en efectivo incluidos en el mismo, todo ello adecuado en la presente medida.
4. Con cargo al Fondo Rotatorio se podrán atender los pagos correspondientes a los conceptos del clasificador por objeto del gasto que a continuación se detallan: I. I. Partida Principal 1.5. Asistencia Social al Personal, II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. Retribuciones Extraordinarias (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables), III. Inciso 2 Bienes de Consumo, IV. Inciso 3 Servicios no Personales, V. Inciso 4 Bienes de Uso (excepto Partida Principal 4.1. Bienes Preexistentes, Partida Principal 4.2. Construcciones y 4.6 Obras de Arte y Partida Parcial 4.3.1. Maquinaria y Equipo de Producción y Partida Parcial 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación) y VI. Inciso 5 Transferencias, Partida Parcial 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas.
5. La cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al FONDO ROTATORIO que se detalla en el artículo 1º, será de \$ 30.000.-, con excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los cuales no se observará límite de monto alguno, asimismo las cantidades máximas autorizadas para cada gasto individual ascienden a la suma de \$ 500.- para la CAJA CHICA y de \$ 5.000.- para cada uno de los FONDOS ROTATORIOS INTERNOS.
6. Autorizar al Presidente del Directorio del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.